

LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL PERÚ

En una anterior oportunidad nos hemos referido al Instituto Peruano del Deporte como ente rector del Sistema Deportivo Nacional. También hemos señalado que las municipalidades, como instituciones públicas de gobierno local, tienen un mandato expreso en la Constitución Política para desarrollar y regular actividades, entre otras materias, el deporte (artículo 195, Constitución Política).

Por ello, la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte incide, en sus diversas disposiciones sobre la intervención o actuación directa de los gobiernos locales en materia deportiva, indistintamente de la propia normativa prevista en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Una de esas intervenciones, en las que actúa, con la participación del Instituto Peruano del Deporte, es precisamente en la creación e implementación de las escuelas del deporte o, como lo denomina la doctrina, las escuelas deportivas. Sin embargo, no se ha valorado su trascendencia en el sistema deportivo peruano como elemento intermedio entre el colegio y el escalón o nivel más competitivo previo a los clubes que participan en ligas.

La escuela deportiva como técnica para intensificar el deporte no es nueva. Tiene ya larga data en la legislación comparada y sus bondades han sido claramente difundidas por la doctrina especializada. A este respecto, recurro a autores como Francisco Xabier Lasunción, quien se refiere a la necesidad de las escuelas deportivas. Señala lo siguiente¹:

“No obstante esta división que sirve – o mejor dicho servía– para la gran mayoría de países, han sido los países europeos del este los que han hecho ver la necesidad de unos nuevos centros especiales dedicados a la enseñanza deportiva. Me refiero concretamente a las escuelas deportivas”.

¹ LASUNCIÓN, Francisco Xabier. Escuelas deportivas. *Apunts*, 1971, vol. 8, no 30, p. 91-96.

Se trata entonces, tal como lo dice el autor al que estamos recurriendo, de intensificar la práctica deportiva en niños y adolescentes para lograr mejorar la preparación física y la técnica deportiva en la especialidad deportiva elegida, objetivos que, evidentemente, no se pueden lograr en las instituciones educativas² donde los cursos de educación física o talleres deportivos no llegan a ser programas de perfeccionamiento en lo físico y deportivo. Refiere dicho autor³:

“Otro serio “handicap” ante la solución propuesta por los colegios es la capacidad y perfeccionamiento progresivo de los profesores. Cada colegio, si quiere estar a la altura de las necesidades de los mismos, necesitará equipos de investigación deportiva y creación de sistemas de entrenamiento adecuados a sus alumnos. Sin esta investigación –inversión constante– raramente cumplirá con el fin propuesto de dar a alumnos con potencialidad elevada la posibilidad de alcanzar su desarrollo”.

La idea es que los alumnos de los colegios que, de manera especial, tienen cualidades o aptitudes para determinadas especialidades deportivas, logren un mayor fortalecimiento de sus capacidades y habilidades a través de las escuelas deportivas⁴:

“La orientación deportiva que reciban los alumnos de estas escuelas deportivas debe facilitar la consecución del nivel óptimo individual de cada alumno, y por ello se les ayudará eficazmente –con los medios apropiados– a alcanzar la máxima perfección física a la que cada uno es capaz de llegar”.

Sobre las escuelas deportivas o escuelas del deporte, la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte establece en su artículo 55 lo siguiente:

“El Instituto Peruano del Deporte apoyará con asistencia técnica a los gobiernos locales, con planes y programas a efectos de crear e implementar las Escuelas del Deporte, como uno de los pilares del desarrollo del Deporte Nacional”.

² Con excepciones en determinados colegios públicos y privados, sobre todo en estos últimos.

³ LASUNCIÓN, Francisco Xavier, op. cit., p.92.

⁴ LASUNCIÓN, Francisco Xavier, op. cit., p.93.

La legislación peruana sí les da entonces la mayor importancia a las escuelas deportivas como instrumento vital para el desarrollo del deporte. Se refiere a ellas como “*pilares del desarrollo del Deporte Nacional*”. Son las municipalidades las llamadas a fomentar el deporte no solamente mediante las técnicas o mecanismos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades, sino a través de las escuelas deportivas. En este sentido, vale comentar la experiencia que hay en el ordenamiento español sobre las escuelas deportivas municipales (aún con sus propias imperfecciones). En un trabajo realizado por David Muñoz Villariz y Juan Manuel Martínez Estévez, con ocasión del V Congreso Nacional y III Congreso Iberoamericano de Deporte en Edad Escolar, realizado en Sevilla, España, en el año 2008, se resalta el trabajo y finalidad de las escuelas deportivas. En la ponencia titulada “*Enfoque Actual de las Escuelas Deportivas Municipales*”, señalan lo siguiente, luego de referirse a las limitaciones del sistema educativo español⁵:

“Por todo ello, consideramos que en el marco contextual actual, las Escuelas Deportivas Municipales pueden ser un complemento perfecto para subsanar estas carencias en nuestro alumnado en edad escolar y una poderosa herramienta educativa si en un futuro estas carencias se solucionan, pues a través de ella se posibilitan mejores relaciones sociales, les ayuda a desinhibirse, contribuyen a su desarrollo motor, les ayuda a superarse a sí mismos, contribuye a liberar tensiones y estrés, etc. De ahí que con nuestra propuesta sobre el enfoque actual de las Escuelas Deportivas Municipales queremos dar coherencia entre lo que se hace en la institución escolar y en la actividad extraescolar. Para que el deporte pueda ser un medio educativo debemos empezar por unificar las concepciones que sobre esta actividad subyacen en los diferentes agentes que se encuentran inmersos en el proceso, de forma que no entremos en contradicciones entre el modelo de formación deportiva que esté tratando de transmitir la Escuela Deportiva Municipal (a través del técnico deportivo), el que se traslada desde la institución escolar (a través del docente), el que demanden los padres y el que conciba el propio niño que realiza la actividad”.

Si bien en el ordenamiento jurídico peruano, en los últimos años, se ha producido avances con respecto a la educación física en las instituciones educativas de educación básica regular⁶, ésta no resulta suficiente ya que el tiempo que dedican las instituciones educativas para la práctica deportiva, como es obvio, tiene las limitaciones propias del horario escolar y la malla curricular. De allí la relevancia que el desarrollo de las diversas especialidades deportivas, especialmente las más populares para los escolares,

⁵ VILLARAVIZ, David Muñoz; ESTÉVEZ, Juan Manuel Martínez. Enfoque actual de las escuelas deportivas municipales. En V CONGRESO NACIONAL Y III CONGRESO IBEROAMERICANO DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR. “NUEVAS TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO”. 2008. p. 419.

⁶ La Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.

encuentre un espacio idóneo en las escuelas deportivas, que a las municipalidades les corresponde, por ley, implementar en sus ámbitos territoriales.

Es claro entonces que ese espacio idóneo es precisamente la escuela del deporte o escuela deportiva. Sin embargo, no se trata de una competencia que atañe únicamente a los gobiernos locales, sino que también corresponde al Instituto Peruano del deporte mediante la asistencia técnica a los gobiernos locales, tal como lo establece el artículo 55 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. La información que se tiene, proporcionada por el Instituto Peruano del Deporte mediante solicitud de acceso a la información pública respecto a los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del presente año⁷, es que esta institución viene brindando asistencias técnicas a diversas municipalidades provinciales y distritales, aunque de manera exigua y no de forma permanente, sino eventual. Tampoco puede afirmarse si la asistencia técnica es exclusivamente para las escuelas deportivas⁸ y si cubre o no la totalidad o casi totalidad de las municipalidades en todo el territorio nacional.

Por otro lado, es relevante mencionar que el numeral 18 del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las competencias específicas y compartidas de los gobiernos locales con el gobierno nacional y los gobiernos regionales *“Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados”*.

Se trata de competencias de un gran nivel intensidad, por cuanto la municipalidad o gobierno local tiene la atribución de normar, coordinar y fomentar el deporte. Vale decir, tiene suficiente respaldo jurídico para crear escuelas deportivas con la asistencia técnica del Instituto Peruano del Deporte, pudiendo ser multidisciplinarias y especializadas en alguna disciplina deportiva. El gobierno local o municipio es la primera administración pública más cercana a los ciudadanos. De allí su importancia, porque es la llamada a satisfacer, de manera inmediata y accesible, las necesidades de la comunidad, sea salud, seguridad, educación o deporte, entre otras. Sobre el particular, resulta interesante el trabajo realizado por Fernández Pérez T.J. y González Fernández F.T, titulado “Escuelas Deportivas Municipales. La enseñanza del fútbol como medio

⁷ Información remitida por correo electrónico el 31 de julio de 2026.

⁸ El artículo 17 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece también la obligación del Instituto Peruano del Deporte para la elaboración de planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física.

educativo”. Estos autores se refieren precisamente a la trascendencia de estas escuelas⁹:

“Las escuelas municipales deportivas tienen planes y programas destinados a promover la actividad física y la práctica deportiva. Desde esta perspectiva las escuelas municipales juegan un papel relevante en el municipio, ya que este es el eje primario llamado a satisfacer las demandas de los ciudadanos. El municipio es el natural receptor de las exigencias de servicios deportivos y recreativos, incluso de aquellas que no sean de su exclusiva o directa responsabilidad”.

CONCLUSIONES

Podemos concluir, de primera mano, que las escuelas deportivas son los espacios idóneos para el desarrollo del deporte a un nivel mayor de lo que puede dar el sistema de la educación básica regular. Son los espacios idóneos para que niños y adolescentes que lo deseen, puedan mejorar física y deportivamente en la especialidad elegida. Es el espacio donde el deporte peruano puede captar verdaderos talentos, tanto entrenadores como deportistas, sobre todo en los deportes más populares del país, como el fútbol, el vóley, el baloncesto, el atletismo, la natación, entre otros.

Otra conclusión que podemos adoptar es que, pese a que la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se refiere a las escuelas deportivas creadas e implementadas en las municipalidades, no existe un registro de escuelas deportivas municipales en el Perú, pese a que son “uno de los pilares del desarrollo del Deporte Nacional”, como lo dice la propia ley. Por lo mismo, no se puede tener certeza sobre el número de ellas, si están activas o no¹⁰. Se conoce que el Instituto Peruano del Deporte sí brinda asistencias técnicas a las municipalidades, provinciales y distritales, aunque de manera exigua y eventual. No se puede asegurar si es permanente y si su intervención es sostenida o no, año tras año, en todo el territorio nacional.

⁹ TJ, Fernández Pérez; GONZÁLEZ-FERNÁNDEZ, F. T. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. LA ENSEÑANZA DEL FÚTBOL COMO MEDIO EDUCATIVO. LA FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL DEPORTE, p. 333.

¹⁰ El Instituto Peruano del Deporte no cuenta con un registro nacional de las escuelas deportivas implementadas por las municipalidades porque, según arguye, no tiene competencia para dicho registro. Expresamente ha informado ello mediante correo electrónico del 22 de julio de 2026, ante una solicitud de acceso a la información pública.

También es razonable colegir que es necesario que la competencia municipal sobre la creación e implementación de las escuelas deportivas, que está en la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se incorpore también de manera expresa en la Ley Orgánica de Municipalidades, dado que, frente a los mandatos genéricos que tienen establecidos en esta última, ha sido tenue la actuación o intervención administrativa de los gobiernos locales en la creación e implementación de las escuelas deportivas como verdaderas sedes regulares y permanentes de fortalecimiento deportivo para los niños y adolescentes en edad escolar, de donde podrían surgir los grandes talentos deportivos para el Perú.

José Antonio Abanto Valdivieso

Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad

por la UNED

EDITA: IUSPORT

Agosto 2026